

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREZE.

Los Lunes en la noche 1 de sep de 1713 =

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia de la Corte  
della Suma Juana de sep mil setecientos y treze. Los Señores D. Juan de  
Junta con el Sr. D. Feliciano Camillo es, y el Sr. D. Juan de  
Nauo Can. del Horden de Santiago Corregidor de esta Ciudad D. Juan de  
Cardona, el Conde de Villaleal y D. Antonio talon Reg =

Orden del Rey S. Carlos  
D. Juan de  
Panmon =

Corregidor Dijo que para que se pudiese averiguar lo que se allegado  
por el Sr. D. Juan de Junta con el Sr. D. Feliciano Camillo es, y el Sr. D. Juan de  
Nauo Can. del Horden de Santiago Corregidor de esta Ciudad D. Juan de  
Cardona, el Conde de Villaleal y D. Antonio talon Reg =  
D. Andres Berio de Junta asente; En que Remiten una orden de la  
M. de explicara y el Sr. D. Joseph Grimaldo sufra en Madrid a trece  
Junta de los Señores de Junta; En que dice, que habiendo dado cuenta a el Rey  
de la Carta de esta Ciudad, en que se piden las breves de los Señores  
para la falta de derechos y paga de contribuciones, y pide el equivo del  
armamento del Rey de Cavalleria de Panmon, que esta venuelto para  
a la parte en esta Ciudad; Atendiendo S. M. a todo lo que se dice  
y a lo que se le mandado decir, que respecto a que se le  
sea destinado para emparazar los fraudes que se cometen en las salidas  
de este Reino, y para de mantener en el. Pero que para que  
se asegure con este mismo proprio a el Sr. D. Joseph Grimaldo sufra en  
Madrid a trece, en esta Ciudad, como en los lugares que se cometen  
a el Sr. D. Juan de Junta, y a el Sr. D. Feliciano Camillo es, y el Sr. D. Juan de  
Nauo Can. del Horden de Santiago Corregidor de esta Ciudad, y a el Sr. D. Juan de  
Cardona, el Conde de Villaleal y D. Antonio talon Reg =  
mas a proposito, asi, para emparazar los fraudes, como para la co mo  
dad de los soldados y Cavallos, y para emparazar los fraudes, como para la co mo  
lugares, respecto a que de cuenta de S. M. se le advierte, con el Sr. D.  
paga, y de la del Proveedor con el Sr. D. Juan de Junta; Dentro de dicho  
lugar, encamina a el Sr. D. Joseph Grimaldo otro cerrado para el Sr.  
Supp = La Ciudad ha tenido todo y con ferido. Acordo que el Sr. D.  
y a el Sr. D. Juan de Junta, y a el Sr. D. Feliciano Camillo es, y el Sr. D. Juan de  
Nauo Can. del Horden de Santiago Corregidor de esta Ciudad, y a el Sr. D. Juan de  
Cardona, el Conde de Villaleal y D. Antonio talon Reg =

